CALUSULADO DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 2022-0585 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA

Entre los suscritos **DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía numero 39.619.464 expedida en Fusagasugá, en calidad de Secretaria de Hacienda en Comisión, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 831 del 29 de Diciembre de 2021, según consta en el acta de posesión del 3 de Enero de 2022 y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 013 del 31 de enero de 2022, el cual rige a partir del 7 de febrero de 2022 “para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad”, de una parte, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO y por la otra, , el señor **VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA** con Cedula de Ciudadanía No.13.927.881 de MALAGA, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará "EL CONTRATISTA"; hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 1, al contrato de Obra Pública No. 2022-0585, el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 22 de junio de 2022 se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 2022-0585, , el señor **VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA** con Cedula de Ciudadanía No.13.927.881 de MALAGA, cuyo objeto es **EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 520 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EL ICCU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. **2)** Que al mencionado contrato se le dio inicio el 27 de julio de 2022. **3)** En la ciudad de Fusagasugá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en la Secretaria de Infraestructura, la Doctora DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Secretaria de Hacienda, Ordenadora del gasto designada mediante Decreto de Delegación 013 de 2022, el ingeniero **OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE**, Jefe de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Fusagasugá en calidad de SUPERVISOR, el señor **VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA** con Cedula de Ciudadanía No.13.927.881 de MALAGA en calidad de CONTRATISTA con el fin de suscribir el Acta No.2 del CONTRATO DE OBRA No 2022-0585, PRÓRROGA No. 1, lo cual se justifica a continuación: **4)** Teniendo en cuenta la alerta emitida por la supervisión sobre el incumplimiento de obligaciones por parte del Contratista VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA y que este no ha iniciado la ejecución de la obra, se solicita a la Dirección de Contratación del municipio de Fusagasugá iniciar el proceso administrativo sancionatorio para establecer incumplimiento del contrato o imposición de multas y sanciones contenidas en el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2022-0585. Por lo anterior, se establece la audiencia del proceso administrativo sancionatorio para el 26 de septiembre de 2022 a las 10 am. Dentro de la audiencia y luego de escuchar los descargos del contratista se concluye lo siguiente: **A)** La Supervisión no acepta los argumentos dados por el contratista para justificar el no inicio de las actividades de obra. **B)** Sin embargo, con el fin de no hacer más gravosa la situación tanto para la comunidad de la Vereda Santa Lucia como para la entidad, y considerando que el tiempo dentro de la vigencia no permite llevar a cabo otro proceso de contratación, acepta la solicitud de prórroga del contratista. **C)** Por lo anterior, se autoriza otorgar una prórroga, no por los 45 días solicitados sino por un 1 mes, con el fin de que ejecute el objeto contractual. **5)** Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se requiere un plazo adicional para la ejecución de las actividades contractuales, el cual de acuerdo con el análisis realizado por parte de los profesionales responsables es de un (1) mes. Es decir, la fecha de finalización del contrato sería el día 26 de octubre de 2022 **6)** Que en mérito de lo anterior, las partes acuerdan, modificar las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA. - PRORROGAR,** el contrato de obra pública No. 2022-0585, suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y el señor **VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA** con Cedula de Ciudadanía No.13.927.881 de MALAGA, cuyo objeto es **“EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 520 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EL ICCU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ –**

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 8181 – EXTENSIÓN 147-148 PISO – 3

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", conforme a la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el Plazo de ejecución del contrato de obra pública N° 2022-0585, en un término de un (1) mes tiempo que se adiciona al contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga No. 1 aquí contenida, realizando el correspondiente cargue en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de obra pública N° 2022-0585, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente prorroga No. 1. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato de Prorroga No. 1, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II .